



## SANTA FE

### **DECRETO 4437/2015 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Apruébese la reforma del Estatuto Institucional del Colegio de Profesionales de Trabajo Social.  
Del: 09/12/2015; Boletín Oficial 18/12/2015.

#### VISTO:

El expediente N° 01106-0004637-2, del registro del sistema de información de expedientes, en virtud del cual el Colegio de Profesionales de Trabajo Social (Ley N° [7754](#)) - 2da. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, solicita aprobación de la modificación de su Estatuto institucional; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 553, Fiscalía de Estado se dirige al Inspector General de Personas Jurídicas, requiriendo reconstruir el expediente N° 01101-0079451-V, por el cual se solicitara originariamente la aprobación de la modificación del estatuto del Colegio de Profesionales de Trabajo Social;

Que, obra copia del Acta N° 46 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/04/11, en la que consta la aprobación de las reformas introducidas al estatuto colegial;

Que, interviene la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Fiscalía de Estado, no formulando objeciones al respecto, por lo que en el estado de autos, corresponde aprobar las reformas introducidas al Estatuto institucional del Colegio de Profesionales de Trabajo Social (Ley N° [7754](#))- 2da. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia mediante Dictamen N° 372/15, aconsejando se apruebe la modificación estatutaria traída a consideración;

#### POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Apruébese la reforma del Estatuto Institucional del Colegio de Profesionales de Trabajo Social (Ley N° [7754](#)) - 2da. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Abril de 2011, que como Anexo Único forma parte del presente.-

Art. 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, y archívese.-

Bonfatti; Dr. Juan Treharne Lewis.

Nota: Para consultar el/los anexos dirigirse a la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

